



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-MSI

San Isidro, 04 de Enero de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

En Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar que el monto de la dieta de los señores regidores para el año 2008 de acuerdo a la Ley N° 28212, es el equivalente al 30% del monto de la remuneración del señor Alcalde, siendo S/. 975.00 (NOVECIENTOS SETENTICINCO y 00/100 NUEVOS SOLES) por asistencia efectiva a una Sesión de Concejo, debiendo ser como máximo dos sesiones al mes, dando un total de S/. 1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

